



OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2012 – BOLETÍN BIMENSUAL – UGT CANTABRIA



LA VIGILANCIA DE LA SALUD: DEBER DEL EMPRESARIO, DERECHO DEL TRABAJADOR

El art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos dispone: **“El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo”**. De este enunciado se desprenden los aspectos siguientes:

- El **empresario** ha de contar con medios para llevarla a cabo.
- Se extiende a **todos los trabajadores a su servicio, sin que se establezcan excepciones en función de la naturaleza de la relación laboral o su duración.**
- Se realizará **en función de los riesgos inherentes** al trabajo.
- Voluntariedad**, es voluntario para el trabajador, salvo en los casos obligatorios que marca la Ley:
 - 1.- Previo informe de los representantes de los trabajadores, en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos en la salud derivados de las condiciones de trabajo.
 - 2.- Cuando la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo, lo haga necesario.

El régimen de voluntariedad está sujeto a la existencia de un informe previo de los representantes de los trabajadores y a las siguientes limitaciones:

- Que sea necesario evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
- Verificar si el estado de salud del trabajador constituye un peligro para el propio trabajador, para otros trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.
- Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. Además de las actividades susceptibles de provocar enfermedades profesionales.

Periodicidad: el artículo 22 de la LPRL califica la vigilancia de la salud de los trabajadores como periódica, en el sentido que ha de realizarse de forma sucesiva en determinados supuestos o a intervalos regulares.

¿Cuándo debe llevarse a cabo la vigilancia de la salud?

El art. 37.3 del Reglamento de los servicios de prevención, desarrolla los supuestos en que la vigilancia ha de llevarse a cabo:

- **Inicial:** Después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- **Tras ausencias prolongadas por motivos de salud:** Con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- **A intervalos periódicos:** En los que la frecuencia vendrá determinada por la naturaleza de los riesgos a los que el trabajador se halle expuesto.

En estos casos los art. 22.5 y el 37e del Reglamento de los servicios de Prevención, determinan que el derecho de trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud

deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema nacional de Salud.

Confidencialidad: Con respeto al **derecho a su intimidad y dignidad**, que la propia LPRL traduce en las manifestaciones siguientes:

- La información médica derivada de la vigilancia de la salud de cada trabajador estará disponible para el propio trabajador, los servicios médicos responsables de su salud y la autoridad sanitaria.
- Ningún empresario podrá tener conocimiento del contenido concreto de las pruebas médicas o de su resultado sin el consentimiento expreso y fehaciente del trabajador. Al empresario y a las otras personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención se les deberán facilitar las conclusiones de dicho reconocimiento en los términos de:
 - **Aptitud** o adecuación del trabajador a su puesto de trabajo o función.
 - **Necesidad** de introducir o de mejorar las medidas de protección o de prevención.

Procedimiento: la Ley y Reglamento establecen las prescripciones siguientes para los reconocimientos médicos:

- Que sean proporcionales al riesgo.
- Que causen las menores molestias al trabajador.
- Que sean llevadas a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.
- Estarán sometidos a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador.

Gratuidad: El coste económico de cualquier medida relativa a la seguridad y salud en el trabajo y, por tanto el derivado de la vigilancia de la salud, no deberá recaer sobre el trabajador (art. 14.5 de la LPRL). Una consecuencia de lo anterior es la realización de los reconocimientos médicos dentro de la jornada laboral o el descuento del tiempo invertido.

La vigilancia de la salud deriva unas obligaciones para el personal sanitario del **servicio de prevención:**

- Conocer** las enfermedades y las ausencias de los trabajadores por motivos de salud para determinar la relación entre sus causas y los riesgos para la salud que puedan existir en los lugares de trabajo.
- Analizar** los resultados de los reconocimientos médicos y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos con vistas a determinar las causas de los daños para la salud y proponer medidas de mejora del medio ambiente de trabajo.
- Estudiar y valorar** especialmente los riesgos que puedan afectar a determinados colectivos: trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y trabajadores especialmente sensibles, proponiendo las medidas adecuadas.
- Proporcionar** atención de urgencia a los trabajadores accidentados.

Más de la mitad de las empresas no consideran el accidente de tráfico como un riesgo laboral.

Los accidentes de tráfico en desplazamientos de trabajo "in misión" o "in itinere" originan la tercera parte de las muertes por accidentes laborales en España. Sin embargo, solo el 13% de las empresas tiene un plan de prevención en movilidad.

Los resultados de un estudio realizado entre 1.000 empresas indican que más de la mitad de las compañías consultadas no consideran que los accidentes de tráfico constituyan un riesgo laboral. De hecho, y según este estudio, un 40% de las compañías no es consciente de que los accidentes "in itinere" están considerados como un accidente de trabajo.

Según datos del Ministerio de Trabajo, una tercera parte de las víctimas mortales en accidentes laborales durante el último año lo fueron como consecuencia de un accidente de tráfico. Los accidentes de tráfico en el ámbito laboral pueden ser "in misión (cuando el trabajador está dentro de su jornada laboral) o "in itinere" (cuando se está desplazando desde su casa al lugar de trabajo o viceversa).

Un plan de prevención laboral en el área de movilidad puede reducir sensiblemente los accidentes de tráfico en el trabajo, según demuestran las estadísticas de los últimos dos años. Sin embargo, solo el 13% de las empresas españolas tienen un plan de estas características y el 50% no imparte a sus trabajadores ningún tipo de formación en seguridad vial.

Otros datos que confirman la falta de preocupación empresarial por los temas de movilidad laboral son que solo el 42% de las compañías tiene en cuenta la climatología a la hora de planificar las rutas de sus empleados y que un 70% no prevén la vigencia del carnet de conducir de los trabajadores que tienen que realizar rutas con los vehículos de la compañía.

La mitad de las empresas consultadas dejan al criterio del trabajador que lo conduce el mantenimiento del vehículo de la empresa. Otro dato sintomático es que, a la hora de comprar sus flotas, el 47% de las empresas tienen más en cuenta el precio del vehículo que su equipamiento y seguridad.

Portal de Situaciones de Trabajo Peligrosas

El INSHT ha puesto en marcha un portal informativo sobre situaciones de trabajo peligrosas con fines preventivos, en él se describirán situaciones de trabajo reales en las que se han producido o se pueden producir daños a la salud de los trabajadores, identificando los elementos más relevantes para su prevención, así como las medidas preventivas adecuadas.

Dado su carácter fundamentalmente divulgativo, se aporta información gráfica y técnica complementaria para facilitar la identificación del usuario con sus condiciones reales de trabajo y así poder aprovechar esa información para lograr un trabajo más sano y más seguro.

En la actualidad, el portal está dedicado especialmente a tres tipos de situaciones de trabajo, que constituyen tres subportales o bases de situaciones peligrosas específicas.

Son las siguientes:

- Accidentes de trabajo investigados;
- Situaciones de exposición a agentes químicos;
- Situaciones de trabajo peligrosas producidas por las máquinas.

<http://stp.insht.es:86/stp/>

Nuevas NTP sobre ruido de la serie N° 27 de 2012

Como continuación a las Notas Técnicas de Prevención (NTP) publicadas en la 27ª Serie correspondiente a este año 2012 se presentan agrupadas las siguientes cuatro NTP relativas a la temática del ruido, que abordan aspectos relacionados con la gestión de su exposición, estrategias de su medición y evaluación, y con las acciones de control de dicha exposición.

NTP 950: Estrategias de medición y valoración de la exposición a ruido (I): incertidumbre de la medición.

NTP 951: Estrategias de medición y valoración de la exposición a ruido (II): tipos de estrategias.

NTP 952: Estrategias de medición y valoración de la exposición a ruido (III): ejemplos de aplicación.

NTP 960: Ruido: control de la exposición (I). Programa de medidas técnicas o de organización.

La deficiente coordinación entre médicos favorece la aparición del síndrome del burnout

En los últimos tiempos y por diversas circunstancias que están en la mente de todos, los profesionales del sector sanitario se ven cada vez más aquejados del llamado síndrome del Burnout o síndrome del desgaste profesional; de lo que ya no somos tan conscientes es de que una de las causas de esta situación se encuentra en la falta de coordinación entre los médicos de atención primaria y los especialistas sanitarios.

Según una encuesta llevada a cabo por la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria, el 80% de los facultativos de familia considera que su relación con el nivel hospitalario no es la idónea, y un 20% de los médicos de atención primaria sufren un desgaste profesional máximo, al que contribuye «la mayor frecuentación de consultas en Atención Primaria o el escaso tiempo disponible para cada paciente».

El estrés continuado puede afectar a la salud física y mental de la persona que lo padece, provocado un agotamiento físico y psíquico que imposibilita ejercer adecuadamente el trabajo y una despersonalización en forma de conducta de alejamiento.

Más de 5.500 personas mueren cada año en la UE por accidente laboral

El pasado año, los accidentes laborales causaron la muerte de 5.580 personas en la Unión Europea; esta cifra ha sido puesta de relieve durante la celebración de la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de concienciar a empresarios, trabajadores y representantes sindicales sobre su indispensable participación en los planes de prevención de riesgos laborales que se pongan en marcha en sus empresas.

Christa Sedlatschek, directora de la Agencia Europea para la seguridad en el trabajo, ha recordado que la seguridad y salud en el trabajo es una preocupación de todos, y que cuando todos los que participan en el trabajo colaboran en el ámbito preventivo las cosas salen bien; como muestra de ello, ha puesto el ejemplo de la construcción del Parque Olímpico de Londres 2012, obra en las que han participado más de 36.000 trabajadores y en las que, por primera vez en la construcción de este tipo de infraestructuras, no se ha producido ningún accidente fatal y esto ha sido posible gracias a una estrecha comunicación y al compromiso del personal y de los encargados de la salud y seguridad.

EL TRABAJO PUEDE PRODUCIR ALERGIAS OCUPACIONES

El trabajo no solo da alergia a los perezosos. También se la causa a otras personas que, sufren alguna reacción de hipersensibilidad por la manipulación de sustancias ligadas a su actividad laboral.

Las alergias ocupacionales son una de las enfermedades profesionales más frecuentes, si bien los expertos coinciden en que están infradiagnosticadas.

Panaderos, peluqueros, empleados de fábricas de detergentes, medicamentos o plásticos, agricultores, personal sanitario, trabajadores de laboratorios o aquellos que manipulan madera son los que presentan un mayor riesgo de sufrir alergia ocupacional o profesional.

Constituye un gran problema sanitario por el riesgo que supone para la salud de los trabajadores afectados y tiene consecuencias tanto económicas como en su calidad de vida, debido a la disminución de la productividad y los costes sanitarios que se generan.

Veterinarios, médicos, arquitectos y peluqueros figuran como los más felices en su trabajo.

Los resultados de la III Encuesta realizada por Adecco, sobre la Felicidad en el Trabajo revelan que veterinarios, médicos, arquitectos y peluqueros están entre los profesionales más felices en su trabajo.

Según los encuestados, entre los factores que inciden en ese nivel de «felicidad» se encuentran: el disfrute con el ejercicio de la profesión y la realización personal, tener buenos compañeros y un ambiente laboral grato y, finalmente, tener un buen sueldo. Sin duda, unas buenas «pistas» para comenzar a trabajar en cómo mejorar las condiciones laborales que eviten las depresiones en el trabajo.

40 Millones de europeos padecen estrés laboral

El trabajo se encuentra detrás de la mayoría de los conflictos por los que los pacientes acuden a consulta, el número de trabajadores que reciben tratamiento psicológico es porque viven angustiados ante el temor de perder su puesto laboral o sus condiciones de trabajo ha aumentado en un 50% en ese periodo.

En cuanto al ámbito laboral, la insatisfacción, el estrés, el exceso de presión y los problemas con los compañeros (más frecuentes que con los jefes) como las primeras causas de consulta.

España es uno de los países en el que los trabajadores pasan mayor tiempo en su puesto. Somos los primeros en rendimiento hasta la hora de comer, pero de los últimos por la tarde, porque pasamos muchas horas en el trabajo, y la principal causa de estrés en el trabajo es la poca valoración de la labor del trabajador.

Dos terceras partes de nuestra vida nos las pasamos trabajando, por lo que tomar 30 minutos cada día para reflexionar sobre nuestro trabajo y aprender a disfrutar con él es vital. A su vez, subrayó que una buena educación es determinante para vivir el trabajo con alegría y como una oportunidad, ya que la sobreprotección da lugar a personas sin recursos para afrontar las dificultades emocionales y laborales.

En este sentido, apuntó que hay muchos jóvenes con varias carreras e idiomas que llegan a la consulta totalmente desorientados ante sus fracasos profesionales porque no están preparados para enfrentarse a los problemas y no tienen tolerancia a la frustración.

Accidentes con baja, ENERO – SEPTIEMBRE 2012

Los datos estadísticos de siniestralidad laboral elaborados por el Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, se agregan en función de la fecha de baja médica en lugar de la fecha de aceptación del parte de accidente por la autoridad laboral. Para la elaboración de cada informe mensual se han tenido en cuenta los accidentes de trabajo con fecha de baja entre el primer y el último día de mes, notificados y aceptados por la autoridad laboral hasta la fecha de extracción de datos del sistema informático.

Este cambio supone que el número de accidentes de un mes variará en función de la fecha en la que se tomen los datos. De este modo, los datos del año en curso podrán sufrir variaciones a medida que se reciban nuevos partes de accidentes de trabajo correspondientes a meses atrasados.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha intentado acotar la repercusión de este cambio, estimando que puede estar produciendo un descenso en los datos globales de siniestralidad del 6%.

Graves	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	11	15	8	3	3	3
Febrero	7	11	8	7	1	7
Marzo	12	11	8	8	11	9
Abril	12	15	6	3	6	3
Mayo	11	7	6	4	8	7
Junio	9	15	9	3	9	6
Julio	6	4	4	5	4	2
Agosto	13	8	15	6	4	2
Septiembre	13	10	12	3	10	4
Octubre	11	9	4	6	6	
Noviembre	9	7	3	7	2	
Diciembre	15	7	4	4	5	

Leves	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	741	804	481	434	391	387
Febrero	979	901	654	439	457	368
Marzo	924	766	671	478	528	377
Abril	631	897	520	351	444	307
Mayo	935	747	551	423	475	402
Junio	952	881	605	475	465	360
Julio	926	801	566	438	394	373
Agosto	874	772	558	356	423	337
Septiembre	722	727	573	384	439	331
Octubre	923	806	636	345	403	
Noviembre	859	659	537	351	415	
Diciembre	685	596	447	259	332	

Mortales	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	3	2	1	0	0	0
Febrero	0	0	0	1	0	0
Marzo	3	0	0	3	1	1
Abril	0	1	2	1	0	2
Mayo	0	0	1	2	0	0
Junio	1	2	4	1	2	0
Julio	2	2	1	1	0	3
Agosto	3	0	0	1	0	0
Septiembre	4	1	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	1	0	
Noviembre	2	1	3	1	1	
Diciembre	0	1	0	0	0	

UGT avisa de que la crisis relega "a un segundo lugar" la prevención de riesgos laborales.

Desde UGT, Marisa Rufino (secretaria de Salud laboral), afirma que la crisis está relegando a un segundo lugar la prevención de riesgos laborales en las empresas, dado que los empresarios están dejando de invertir en este ámbito y ha denunciado que solo el 20% hacen la evaluación de riesgos laborales y un 40% ofrecen formación a los empleados.

Marisa ha denunciado en el ámbito de riesgos psicosociales y calidad de vida en el trabajo, que el 85% de las empresas incumple la legislación en este aspecto concreto de la prevención, pues solo un 15% hace la evaluación de los riesgos psicosociales.

Ninguna enfermedad psicosocial está reconocida como enfermedad laboral, ha incidido Rufino, que ha destacado que son la segunda causa de baja, tras los problemas musculoesqueléticos. Esto deriva en que son tratadas como patologías comunes y, por lo tanto, derivadas al sistema público de salud.

Esta situación, supone un problema para las arcas públicas, que asumen la atención a pacientes de los que deberían encargarse las mutuas, y para los propios trabajadores, que perciben prestaciones menores si la enfermedad es considerada común y no profesional.

Así, UGT critica también que el 50% de las empresas que proceden a hacer la evaluación de riesgos psicosociales una vez que les visita una inspección de trabajo. Se evidencia que no hay una cultura preventiva, ha destacado y ha avisado de que la crisis provoca precisamente un deterioro de la salud mental porque genera mayor inseguridad para los trabajadores.

MENOS BAJAS LABORALES

Algunos, ha explicado Rufino, aceptan condiciones que serían denunciables por temor a la pérdida del empleo. Además, otra derivada de la recesión es que se registran menos bajas en los accidentes leves, algo que atribuye a que el propio trabajador rechaza la baja o a que la empresa cambia su puesto mientras se recupera de la lesión.

Marisa ha augurado que la suma de la crisis, la reforma laboral y la disminución en la prevención provocará que, con la alida de la recesión, aumenten los accidentes y las enfermedades profesionales, sobre todo las mentales. Al hilo de ello, ha bromeado con que la presión debe hacerse sobre el Gobierno y los empresarios.

En la actualidad, hay una reducción de los accidentes generalizada, pero no es porque se hagan las cosas mejor, es porque hay menos actividad y en este sentido, ha dicho que se siguen produciendo accidentes "fácilmente evitables" y que algunos no son accidentes, sino irresponsabilidades.

<http://www.ugtcantabria.org/saludlaboral/>

Información Asesoramiento Consultas

Tu Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales en:

LAREDO Los Lunes de 10,30h a 13,00h	SANTOÑA Los Martes de 10,30h a 13,00h	CASTRO URDIALES Los Miércoles de 10,30h a 13,00h	CAMARGO Los Jueves de 10,30h a 13,00h
SAN VICENTE Los Lunes de 10,30h a 13,00h	LOS CORRALES Los Martes de 10,30h a 12,00h	TORRELAVEGA Los Miércoles de 10,30 a 13,00h	REINOSA Los Jueves de 10,30h a 13,00h

UGT Cantabria Salud Laboral

Con la financiación de la:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES